

DECRETO EXENTO N°2585
ID DOC N°579528

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS, A LAS ORGANIZACIONES SELECCIONADAS DEL CONCURSO AÑO 2025 DENOMINADO "FONDEVE".

RÍO BUENO, 31 DE JULIO DEL 2025.

VISTOS:

- 1.- Los Artículos 56, 58, 63, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.- La Sentencia de Calificación y Proclamación de alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 11 de noviembre del 2024, Rol N° 53-2024 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como alcalde de la Municipalidad de Río Bueno a don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**.
- 4.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2024-2028, de fecha 06 de diciembre del 2024.
- 5.- Las facultades de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Artículos números 63 y siguientes.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 866, de fecha 06 de diciembre de 2024 que deja constancia que el alcalde de la comuna de Río Bueno asume sus funciones el 06 de diciembre de 2024 y por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
- 7.-El certificado N°354 de la Secretaría Municipal, mediante el cual por acuerdo N°04 del 13 de diciembre de 2024 el Concejo Municipal aprueba por unanimidad el presupuesto año 2025 de la Municipalidad de Río Bueno
- 8.- Decreto Alcaldicio N.º 2548 de fecha 30.07.2025, que nombra alcaldesa Subrogante a doña Paula Andrea Hinojosa Mora, desde el día 31 de julio al 01 de agosto de 2025.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Decreto Exento N°1836 de fecha 28 de mayo del 2025, que apruébese Bases del Fondo Municipales concursables año 2025 denominado "FONDEVE"
- 2.- Acuerdo N° 97, de fecha 17 de julio de 2025 de la Sesión de Concejo Extraordinaria, que aprueba resultados de fondos Municipales FONDEVE 2025.
- 3.- Certificado N° 179 de fecha 18 de julio 2025, de secretario municipal y concejo Municipal, que aprueba 20 Proyectos del Fondo Concursable para organizaciones de desarrollo vecinal año 2025
- 4.- Que habiéndose cumplido los pasos previos establecidos para la entrega de recursos, se requiere modificar calendario de bases del concurso Fondevé 2025.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, modificación de calendario de Bases Fondo concursable Fondevé 2025, establecidos en el punto VIII: quedando de la siguiente manera:

DICE:

VIII. ETAPAS DEL FONDO FONDEVE 2025

| | | |
|---------|--------------------------------|------------------------------|
| Etapa 1 | Entrega de bases y formularios | 02 al 13 de junio de 2025 |
| Etapa 2 | Recepción de proyectos | Hasta el 27 de junio de 2025 |

| | | |
|---------|---|---|
| Etapa 3 | Evaluación de los Proyectos | 01 al 11 de julio de 2025 |
| Etapa 4 | Aprobación, adjudicación y publicación de resultados. | 14 al 15 de julio de 2025 |
| Etapa 5 | Realización de decretos y convenios | 17 al 28 de julio de 2025 |
| Etapa 6 | Entrega de Fondos | Segunda quincena del mes de julio de 2025 |
| Etapa 7 | Ejecución | 01 de agosto al 30 de septiembre de 2025 |
| Etapa 8 | Rendición | Hasta el 20 octubre de 2025 |

DEBE DECIR:

VIII. ETAPAS DEL FONDO FONDEVE 2025

| | | |
|---------|---|--|
| Etapa 1 | Entrega de bases y formularios | 02 al 13 de junio de 2025 |
| Etapa 2 | Recepción de proyectos | Hasta el 27 de junio de 2025 |
| Etapa 3 | Evaluación de los Proyectos | 01 al 11 de julio de 2025 |
| Etapa 4 | Aprobación, adjudicación y publicación de resultados. | 14 al 15 de julio de 2025 |
| Etapa 5 | Realización de decretos y convenios | 17 al 28 de julio de 2025 |
| Etapa 6 | Entrega de Fondos | 01 a 15 de agosto de 2025 |
| Etapa 7 | Ejecución | 11 de agosto al 30 de septiembre de 2025 |
| Etapa 8 | Rendición | Hasta el 20 octubre de 2025 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE EN TODAS LAS DIRECCIONES MUNICIPALES Y SERVICIOS TRASPASADOS



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Hinojosa Mora
PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
ALCALDE(S)